



INFORME SECRETARIAL

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por RAFAEL MARIA MENDOZA GONZALEZ contra ELECTRICARIBE S.A. ESP informándole lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el diecinueve (19) de marzo de 2021. Sirvase proveer.

Barranquilla, marzo 24 de 2022

ELAINE DEL SOCRRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria

PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	080013105011-2017-00320 (65.164 -C)
DEMANDANTE	RAFAEL MARIA MENDOZA GONZALEZ
DEMANDADO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO – Barranquilla, marzo veinticuatro (24) del Dos Mil Veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de este Despacho Judicial, confirmó declarar probada la excepción previa de cosa juzgada, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que no se impuso condena en costas, y que no existe otro trámite pendiente por resolver se dispondrá archivar el presente proceso.

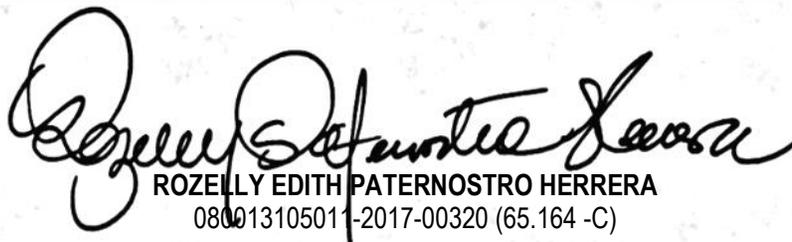
En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

AUTO.

1. **OBEDEZCASE y CUMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de fecha 19 de marzo de 2021, mediante el cual se dispuso confirmar la decisión apelada de fecha 07 de febrero de 2019 proferida por este Juzgado.
2. **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,



ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
080013105011-2017-00320 (65.164 -C)